

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Defensa, encauzamiento y cubrimiento del río Queiles, en Tudela (Navarra)», a «Badie, S. A., Empresa Constructora».**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Defensa, encauzamiento y cubrimiento del río Queiles, en Tudela (Navarra)», a «Badie, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 21.947.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,8530675038 respecto al presupuesto de contrata de 25.727.155,12 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.—El Director general, por delegación. Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), afectadas por la obra accesoria «Tendido de línea Santiago-Pumares», del salto de Santiago.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa, de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 23 de marzo de 1967.—El Ingeniero Delegado.—1.898-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo*

159. Herederos de Ermitas Rodríguez y don José Fernández. Vecinos de Santa Marina. Zurraque. Viña.
189. Herederos de Ermitas Rodríguez y don José Rodríguez. Vecinos de Santa Marina. Zurraque. Viña.
302. Herederos de Andrés Guerra. Vecinos de Villoria. Villablin. Cereal seco.
319. Doña Jesusa Delbo y herederos de Mariano Alvarez. Vecinos de Santigos. Vieira. Viña.
325. Don José Manuel Dosouto Prada y doña Victorina López. Vecinos de Villoria. Porqueira. Monte bajo.
333. Don Celestino Miranda Rodríguez y doña Rosario Ferrer. Vecinos de Barco de Valdeorras. Coutado. Pinar.

La Rúa-Petín, 1 de marzo de 1967.—El Ingeniero-Representante de «Saltos del Sil, S. A.», firma ilegible, rubricado. Hay un sello en tinta que dice: «Saltos del Sil, S. A. Central de Obras. Central Madrid».

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.**

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de

1942 y 28 del Reglamento de 11 de noviembre de 1942 para su aplicación, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- Cooperativa de Viviendas «San Agustín», de Burgos.
- Cooperativa de Viviendas «Covi», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San Valentín», de Torre del Mar (Málaga).
- Cooperativa de Viviendas «San Silvestre», de Gijón (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «San José», de Alba de Tormes (Salamanca).
- Cooperativa «Mixta de Viviendas de la II Agrupación», de Barcelona.
- Cooperativa Abulense de Viviendas Munat, de Avila.
- Cooperativa Albacetense de Viviendas Munat, de Albacete.
- Cooperativa Burgalesa de Viviendas Munat, de Burgos.
- Cooperativa Conquense de Viviendas Munat, de Cuenca.
- Cooperativa Gerundense de Viviendas Munat, de Gerona.
- Cooperativa Alcarreña de Viviendas Munat, de Guadalajara.
- Cooperativa Oscense de Viviendas Munat, de Huesca.
- Cooperativa Baezana de Viviendas Munat, de Baeza (Jaén).
- Cooperativa Logroñesa de Viviendas Munat, de Logroño.
- Cooperativa Turolese de Viviendas Munat, de Teruel.
- Cooperativa Toledana de Viviendas Munat, de Toledo.
- Cooperativa de Viviendas «Vicotax», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «San Miguel Arcángel», de Tarancón (Cuenca).
- Cooperativa de Viviendas «San Isidro Labrador», de León.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.332, promovido por doña Francisca González Olivares y Alvarez Buyla y otros contra resolución de este Ministerio de 17 de marzo de 1964.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.332, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Francisca González Olivares y Alvarez Buyla y otros, contra resolución de este Ministerio de 17 de marzo de 1964, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediendo a lo solicitado por el defensor de la Administración, debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso promovido por la representación de doña Francisca González Olivares y Alvarez Buyla, doña Isabel, doña Francisca y doña María Benigna Enriquez de la Orden y González Olivares, contra la resolución del Ministerio de Industria de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que al desestimar el recurso confirmó la dictada por la Dirección General de Minas de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, que declaró la inadmisibilidad del recurso interpuesto por las recurrentes en el expediente promovido por don Hipólito Lafunte Xicola para la obtención de un permiso de investigación del mineral de casiterita, que se denominará «Pedro-Juan» en la zona y términos municipales de Torrelodones y Las Rozas, que se expresa en su solicitud; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.